

Aviso de acuerdo

Demanda por los avisos de terminación del beneficio de SNAP del Departamento de Asistencia de Transición (DTA) a adultos no discapacitados sin dependientes

Octubre 2020

Según el Acuerdo al que se ha llegado en esta demanda, ciertos beneficiarios actuales y anteriores de SNAP recibirán el beneficio retroactivamente durante un mes. Usted tiene derecho a objetarse al Acuerdo.

A usted NO se le está demandando.

Según el acuerdo, ¿quiénes recibirán retroactivamente durante un mes del beneficio de SNAP?

Usted recibirá retroactivamente un mes del beneficio de SNAP, si el Departamento de Asistencia de Transición (DTA, por sus siglas en inglés) canceló (suspendió) este beneficio entre el 1 de abril de 2016 y el 14 de julio de 2019 por creer que usted no cumplía con las Reglas de trabajo para adultos no discapacitados sin dependientes (“Able-bodied Adults without Dependents” o ABAWD, en inglés).

¿Hay algo que usted deba hacer?

- **No es necesario que solicite ni que pida este beneficio.**
- Si no recibe el beneficio de SNAP ahora, puede volver a solicitarlo en cualquier momento. **Usted tal vez sea elegible aun si no cumple con las Reglas de trabajo para adultos no discapacitados sin dependientes (ABAWD).** Para presentar una solicitud en línea o desde un teléfono inteligente, vaya a **DTACONNECT.COM**. Para ver otras formas de presentar su solicitud, visite **Mass.gov/SNAP**.
- Si no desea solicitar el beneficio de SNAP o no es elegible en este momento, seguirá recibiendo este beneficio. No es necesario que reciba SNAP para obtener este beneficio.
- Lea este aviso. Si no está de acuerdo con este Acuerdo, tiene derecho a objetarse.

¿Cuándo recibirá el beneficio retroactivo?

- Usted recibirá un aviso por separado cuando el DTA ponga el beneficio en su cuenta. Esto puede tardar uno o dos meses. Para mayor información, visite **MassLegalHelp.org/SNAPtimelimit**

¿De qué se trata esta demanda?

Un cliente de SNAP entabló una demanda contra el DTA, para él y para otros adultos no discapacitados sin dependientes a quienes se les canceló el beneficio entre el 1 de abril de 2016 y el 14 de julio de 2019. La demanda alegaba que deberían haber recibido más aviso previo antes de que se cancelara el beneficio de SNAP. Este tipo de demanda se conoce como una “demanda colectiva”.

El arreglo acordado para poner fin a la demanda se llama Acuerdo. Este Acuerdo:

- Les da a los miembros de la demanda colectiva un mes retroactivo del beneficio de SNAP.
- Exige que el DTA envíe por correo un aviso con información sobre los derechos de apelación, al menos 10 días antes de cancelar los beneficios de SNAP por incumplimiento con las Reglas de trabajo para adultos no discapacitados sin dependientes.

¿Qué ocurre si usted no acepta alguna parte del Acuerdo?

Si usted no acepta alguna parte del Acuerdo, tiene derecho a objetarse. Si no lo hace para la fecha de la audiencia, no podrá objetarse más adelante.

El Juez celebrará una audiencia el 28 de octubre, 2020 a las 12:00 PM para decidir si aprueba el Acuerdo. La audiencia puede ser en persona, por teléfono o en video. **Usted no tiene que ir a la audiencia.** Para mayor información sobre cómo se celebrará la audiencia y cómo participar, visite MassLegalHelp.org/SNAPtimelimit.

Si el Juez aprueba este Acuerdo y usted está en el grupo de la demanda colectiva:

- No puede entablar una demanda contra el DTA para pedir más beneficios retroactivos por no haber tenido suficiente tiempo para apelar.
- No puede objetarse a nada más en el Acuerdo.

Si quiere objetarse al Acuerdo por escrito:

- (1) Escríbale una carta al juez. Explíquelo qué es lo que usted rechaza del Acuerdo. Incluya:
 - a. El nombre y el número del caso en la Corte:
Wright v. DTA, Suffolk Superior Court, No. 1984CV02307.
 - b. La parte del Acuerdo que usted objeta y por qué está en desacuerdo. Por ejemplo, usted podría estar en desacuerdo porque no va a recibir todos los beneficios que cree que le corresponden.
 - c. Su nombre y dirección.
 - d. Si quiere decir algo en la audiencia, diga que quiere decirle algo al juez acerca de este caso.

- (2) Envíe la carta para el 21 de octubre, 2020 a:
Secretario de la Corte, Sesión Civil F
Suffolk Courthouse
3 Pemberton Square
Boston, MA 02108

- (3) Envíe una copia por correo postal o electrónico a Deborah Harris, Mass. Law Reform Institute:
Deborah Harris
Massachusetts Law Reform Institute
40 Court Street, Suite 800
Boston, MA 02108
ABAWD@mlri.org

¿Cómo se les paga a los abogados?

El abogado de este caso trabaja para el Massachusetts Law Reform Institute, una organización que presta servicios legales gratuitos a personas de muy bajos ingresos. Ella empezó a trabajar en el caso en julio de 2019. Ha trabajado para llegar a este Acuerdo desde entonces. El Estado de Massachusetts le pagará al Massachusetts Law Reform Institute \$75.000.

¿Cómo se puede obtener más información?

- Puede ver una copia del Acuerdo y obtener más información en: MassLegalHelp.org/SNAPtimelimit
- Llame o escriba por correo electrónico al Massachusetts Law Reform Institute: 1-888-343-6110 o ABAWD@mlri.org